

NORMATIVA DE USO GIMNASIO

1. AFOROS:

No existe una limitación de personas para el aforo, Pero es **OBLIGATORIO**, realizar previamente una **reserva** de la sala en

https://sociedadciclistarebonza.es/reservas_salas

Tiempo máximo 1 hora y 30 minutos al día.

2. MASCARILLA:

Mascarilla obligatoria en todo momento.

3. GEL HIDROALCOHOLICO:

Obligatorio SIEMPRE usar en la entrada y la salida.

4. DESINFECCIÓN y VENTILACIÓN:

Obligatorio SIEMPRE desinfectar antes y después del uso todos los aparatos, materiales y equipamiento. Con los desinfectantes-rociadores preparados con gel líquido de limpieza y desinfección, disponibles en la misma sala.

Cada socio/a usuario. Al menos durante 10 minutos antes y después de cada actividad, se debe abrir las ventanas para la ventilación del local.

Cada socio/a usuario, está obligado que antes y después de la actividad se desinfecte todos los aparatos, materiales y equipamiento que se usen, con los desinfectantes-rociadores preparados con gel líquido de limpieza y desinfección, disponibles en la misma sala.

5. PASAPORTE COVID19

Cada socio/a usuario, está **obligado a disponer IN-SITU** mientras está en el GYM, del PASAPORTE COVID19 que podrá ser requerido por cualquier miembro de la sociedad o autoridad competente.



6. Medidas específicas del gimnasio:

No se podrá acceder a la sala sin reserva previa. Se recuerda que se debe mantener una distancia de al menos 1,5 metros.

Queda prohibido el acceso con las zapatillas de la calle, por lo que deberán de acceder con zapatillas de uso exclusivo para la sala. Del mismo modo se recuerda que no se puede hacer la actividad con ropa no deportiva.

Cada socio/a, traerá su propia toalla, botellín, etc... que será de uso exclusivo. No podrá compartirse en ningún caso, tampoco podrán compartirse alimentos u otro tipo de bebidas, pañuelos o elementos similares que tendrán que ser en todo caso de uso individual

¿Puedo quitarme la mascarilla mientras hago deporte?

En el desarrollo de cualquier actividad deportiva queda exceptuado su uso en espacios naturales, en entornos urbanos periféricos sin concurrencia de viandantes, en piscinas durante el baño, en competiciones deportivas entre equipos (incluidos entrenamientos) y en los momentos extraordinarios de actividad física intensa en exteriores. En el resto de actividades deportivas (salas de máquinas, actividades programadas, cursos, etc.) que se desarrollen en recintos cerrados como polideportivos o gimnasios, el uso de la mascarilla es obligatorio. Medida 2 del anexo de la Orden de 6 de octubre de 2021 de la Consejera de Salud